

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR 313 388 42 10 – PBX. 601 353 26 66 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, noviembre 27 de 2023

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN	253863103001-2020-00094-00
DEMANDANTE	MAYERLY ROCÍO SAMBONI DÍAZ
DEMANDADO	MANUEL ANTONIO POVEDA LÓPEZ

En atención a la constancia de ingreso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR FECHA, en aras de continuar con el trámite del proceso que nos atañe se señala nueva fecha para el próximo **05 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 02:30 P.M.**, para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, acto al que deberá concurrir personalmente a través de los medios digitales disponibles, tanto el extremo demandante como el demandado.

Prevéngase a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL** por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar al correo electrónico jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co., previa a su realización, las direcciones electrónicas y número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

SEGUNDO: REQUERIR A LAS PARTES para que se presenten a la audiencia en un sitio apto, atendiendo a los requisitos de solemnidad que exige la misma, precaviendo que las mismas cuenten con las condiciones suficientes de conexión de internet y sin sonido ambiente que pueda afectar su práctica; por ende, se advierte que no se admitirá a participantes en vehículos en movimiento, o en establecimientos de comercio que por su afluencia puedan obstaculizar el desarrollo normal de las diligencias.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, siempre y cuando partes y apoderados guarden los principios de espontaneidad de la prueba, so pena de que, se suspenda la misma y se disponga su realización de forma presencial en las instalaciones de esta sede judicial, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a los apoderados que impidan la espontaneidad de las declaraciones.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **953b4660466eebcff3f60e26236eb0ac3af4740976358aa16a3fdd104c24eefb**

Documento generado en 27/11/2023 04:14:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>